Expediente: **3502/12**
Carátula: **ETCHEVERRY MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**
Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TEJERA, AMELIA NOEMI-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - TEJERA, GRACIELA ISABEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20286811001 - ETCHEVERRY, MARIA ESTER-ACTOR/A
30716271648511 - HEREDEROS DE AMELIA BARRIONUEVO, -DEMANDADO/A
90000000000 - TEJERA, NICOLASA RAMONA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - TEJERA, RAMON BASILICO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27235176551 - SCHMIELOZ, GRACIELA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO
30716271648511 - HEREDEROS DE ANA MARIA TEJERA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3502/12

H102315559113

JUICIO: ETCHEVERRY MARIA ESTER s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. El día lunes 09 de junio de 2025 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: el Dr. Fernando García Hamiltón (juez), el Dr. Sebastian Figueroa (apoderado de la actora), el Dr. Máximo Santillan (Defensoria de ausentes en representación de los herederos de BARRIONUEVO AMELIA y de TEJERA ANA MARIA), la Dra. Alejandra Maria Paz (coordinadora del área probatoria y conclusional) y personal de la Geacc 1.

Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1. Documental. Se admitió y se reserva su valoración para definitiva.

Documental en poder de terceros. Se admitió y se acumuló con el cuaderno de prueba n° 2. Líbrese oficio conforme lo solicitado a: Rentas de la Provincia, a laDIM, Telecom, Albiero, EDET, SAT GASNOR

2. Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: Registro Inmobiliario de la Provincia, D.G. Catastro de la Provincia, D.I.M. (Dirección de Ingresos Municipales),D.G.R, EDET.

3. Informativa. Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: GASNOR, SAT, Albiero Alarmas, Direct TV, TELECOM ARGENTINA, Claro Argentina S.A, Telefónica de Argentina S.A., Telefónica Móviles Argentina S.A.

4. Informe Socio-ambiental. La parte actora desistió.

5. Testimonial. Se admitió. Cítese a prestar declaración testimonial a **María del Carmen Mansilla** y **Alejandra Elías**, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada **el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). La parte oferente deberá adjuntar la movilidad suficiente para su notificación.

6. Inspección Ocular. Se admitió. Líbrese oficio a los Oficiales de Justicia para que realice una inspección ocular en el inmueble objeto del litigio, y transcríbase los requerimientos del oferente. **Se fija el día 27/06/25 a las 10:00 horas** para que tenga lugar la medida. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/13, la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el domicilio en caso de ser necesario (Art. 496 Codigo Procesal). Adjuntese al oficio, copia del ofrecimiento probatorio. **Adjunte la parte oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular**.

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1. Documental. Se admitió y se reserva su valoración para definitiva.

La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Las partes y los testigos deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias del Poder Judicial, sita en edificio 9 de julio 451 - T2 - Sala 1. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas. Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coodinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 3502/12 LGLG

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.